

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

11619 MINERAQUA, S.A.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta general de accionistas universal ordinaria y extraordinaria de MINERAQUA, S.A. (la "Sociedad") ha acordado, con fecha 27 de junio de 2014, la reducción del capital social en la suma de quinientos sesenta y siete mil setecientos setenta y un euros con treinta céntimos (567.771,30 euros), mediante la adopción, por unanimidad, del siguiente acuerdo de reducción del capital social de la Sociedad:

a) Aprobar el balance cerrado a fecha de 31 de diciembre de 2013, y verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad conforme informe adjunto del que resultan unas pérdidas acumuladas de 2.398.892,38 €.

b) Considerando los 2.398.892,38 euros de pérdidas y que la sociedad tiene unas reservas de -30.144,19 y primas de emisión por importe de 1.791.520 €, se acuerda compensar parcialmente las pérdidas con las primas de emisión de acciones satisfechas por los accionistas en pasadas suscripciones y desembolsos, enjuagando estas primas en su totalidad hasta el importe de 1.791.520,00 €, de lo que restan unas pérdidas sin compensar con dichas primas de 607.372,38 €.

c) Compensar igualmente parcialmente las pérdidas con las reservas voluntarias de signo negativo resultantes de la reclasificación de determinadas partidas de gasto con ocasión de la adaptación al nuevo Plan General Contable por un importe de 30.144,19 €, de lo que restan unas pérdidas sin compensar con dichas reservas de 577.228,19 €.

d) Partiendo del capital social actual de 2.988.270 € formado por 2.988.270 acciones de 1 € de valor nominal cada una, aprobar una reducción de capital social de 567.771,3 €, mediante una disminución del valor nominal de las acciones de 19 céntimos, siendo el capital social resultante 2.420.498,7 €, y pasando a tener cada una de las 2.988.270 acciones 81 céntimos de valor nominal. Se tomaría como base a estos efectos el Balance cerrado a fecha de 31 de diciembre de 2013, verificado por el Auditor de Cuentas de la Sociedad y previamente aprobado por la Junta general de accionistas.

e) Finalidad de la reducción. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 317 y 318 de la Ley de Sociedades de Capital, hacer constar que la finalidad de la reducción de capital es restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad.

En virtud del artículo 335 a) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores no gozan de derecho de oposición a la reducción de capital aprobada, por lo que la misma queda ejecutada desde el momento de la adopción del acuerdo.

Logroño, 27 de junio de 2014.- Guzmán Sans Sampietro, persona física representante de Libarache Inversiones, S.L., Secretario del Consejo de Administración de Mineraqua, S.A.

ID: A140056103-1

cve: BORME-C-2014-11619